



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pcca0603

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ADJUDICAR CONTRATO DE SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LOS ESPECTÁCULOS O EVENTOS QUE SE PROGRAMEN POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO EN EL TEATRO CINE VELASCO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Cultura y Patrimonio, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2013, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria del **Servicio de prestación de las condiciones técnicas (iluminación, sonido, montaje, desmontaje, carga, etc.) necesarias para el correcto desarrollo de los espectáculos o eventos que se programen por la Concejalía de Cultura en el Teatro Cine Velasco de Alhama de Murcia, por plazo de DOS años**, y por un cuantía máxima anual de 25.423,14 € de Base Imponible, mas la cantidad de 5.338, 86 €, en concepto de 21 % de IVA, a la baja.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2013, se aprobó el expediente de contratación y la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, se aprobaron los Pliegos, y se aprobó el gasto. Así mismo se acordó Cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados y por último se acordó facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiriese la ejecución de estos acuerdos.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a tres empresas, por parte de las cuales **sólo se ha presentado una oferta**, por parte de la mercantil “TELEMAG DE LORCA S L.”

Habiéndose procedido a la apertura de la misma a presencia del Secretario de la Corporación y calificada la documentación del sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”) se ha encontrado conforme.

Abierto el sobre B (“Oferta Económica”), se observó conforme con lo establecido en los Pliegos. Se ha emitido informe técnico con fecha 12 de febrero de 2013, el cual consta en el expediente y en el cual el técnico competente entiende la única oferta presentada conforme con las exigencias de los pliegos Aprobados, especialmente a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, con lo cual el desarrollo de todas las actividades programadas en este

espacio escénico queda totalmente garantizado, por lo que propone la clasificación de la empresa y requerimiento y la adjudicación del contrato a la mercantil reseñada.

Así y de acuerdo con la oferta de la mercantil se establece un **precio anual de contrato de 25.423,14 € de Base Imponible, mas la cantidad de 5.338, 86 €, en concepto de 21 % de IVA.**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos y el informe y valoración técnica realizada así como la oferta presentada por la mercantil invitada.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2013, se acordó CLASIFICAR, según el informe técnico emitido, a la única empresa que ha presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente: UNICO.- TELEMAG DE LORCA, SL, así como REQUERIR a la misma para que en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa, en el caso de no haberla presentado con anterioridad y advertir a la misma que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta.

En fecha **1 de marzo de 2013**, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejal PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del **Servicio de prestación de las condiciones técnicas (iluminación, sonido, montaje, desmontaje, carga, etc.) necesarias para el correcto desarrollo de los espectáculos o eventos que se programen por la Concejalía de Cultura en el Teatro Cine Velasco de Alhama de Murcia**, a la mercantil **TELEMAG DE LORCA SL.** CIF- B30509681 y domicilio en Diputación Campillo-Camino Hondo, Buzón 104, Apartado de Correos 429, C.P.30813-LORCA, por **precio anual de contrato de 25.423,14 € de Base Imponible, mas la cantidad de 5.338, 86 €, en concepto de 21 % de IVA**, por el plazo y en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se emitió informe técnico en fecha 12 de febrero de 2013, el cual consta en el expediente y en el cual el técnico competente entiende la única oferta presentada conforme con las exigencias de los pliegos Aprobados, especialmente a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, con lo cual el desarrollo de todas las actividades programadas en este espacio escénico queda totalmente garantizado, por lo que propone la clasificación de la empresa y requerimiento y la adjudicación del contrato a la mercantil reseñada.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

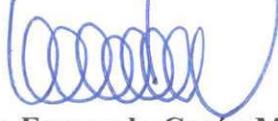
CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y comunicar a Intervención Municipal y al funcionario de la Concejalía de Cultura y proceder, simultáneamente, a la

publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos, en especial la firma del contrato administrativo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a siete de marzo del año dos mil trece.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales

